 ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-042
	CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 1 de 9

CONTRATO

CONTRATO No: 080 DE 2022

PROCESO No: SA22-122


CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: CALIDAD TOTAL S.A.S NIT 807008252-3


OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y CONSERVACIÓN EN LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR: \$1.444.226.455

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **MARTHA CASTELLANOS DIAZ**, identificada con la CC. No.60.308.312, obrando en calidad de representante legal de **CALIDAD TOTAL S.A.S**, con NIT 807008252-3 quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO**, previo las siguientes consideraciones: 1) Que la **ESE HUEM**, actualmente presta el servicio a un promedio mensual que supera los doce mil (12.000) usuarios promedio, cuantificados por el número de egresos. 2) Que para la adecuada prestación del servicio, la **ESE HUEM**, cuenta con una sede donde se desarrollan actividades administrativas y asistenciales, área donde alberga aproximadamente 1500 trabajadores entre funcionarios de planta, agremiados y contratistas. 3) Que como entidad de salud, la **ESE HUEM** debe asegurar las mejores condiciones sanitarias de las instalaciones, con el fin de apoyar la prevención y control de infecciones en el medio ambiente hospitalario, por lo anterior el hospital cuenta con el Protocolo de limpieza y desinfección, en el cual se establece cada uno de los procedimientos para el manejo de las áreas según su grado de contaminación, y con el **PGIRASA** que establece el manejo adecuado en el transporte y almacenamiento de los residuos, los cuales hacen parte de los procesos de apoyo en la gestión por procesos de la institución. 4) Que la **ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz** en cumplimiento de su misión y en razón a que no cuenta en la actualidad con personal de planta que pueda asumir dichas labores, tiene la necesidad de contratar la prestación del servicio de aseo, desinfección y conservación de sus instalaciones en las diferentes áreas; para así poder proporcionarles a sus funcionarios, usuarios y/o pacientes, y visitantes, espacios físicos con condiciones de higiene garantizando bienestar, salubridad y una buena presentación. 5) Que el servicio debe ser prestado y garantizado tanto para el área administrativa como para el área asistencial de la **ESE** e incluye el suministro integral de material e insumos para la correcta prestación del servicio. De no brindarse el servicio de aseo, desinfección, generales y, el cuidado en general en todas las instalaciones hospitalarias, se generaría un alto riesgo en la salud de los usuarios y del personal en general. 6) Que de conformidad con la certificación emanada del Líder de Talento Humano no existe personal de planta que pueda prestar el servicio objeto del contrato. 7) Que de acuerdo con la cuantía del contrato, con fundamento en el Artículo 8 del Manual de Contratación de la **ESE HUEM**, la modalidad de selección corresponde a **INVITACION PUBLICA MENOR CUANTIA**. 8) Que agotadas las etapas del proceso contractual, mediante Resolución No: 000337 16 de febrero se adjudicó el contrato a **CALIDAD TOTAL S.A.S** 9) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde a **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y CONSERVACIÓN EN LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones, cantidades y valores descritos en la **CLAUSULA QUINTA. CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL **CONTRATISTA** se obliga para con el **HOSPITAL** a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta prestando

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-042
		VERSION: 2
	CONTRATO	FECHA: NOV 2018
		PAGINA2 de 9


los servicios y desarrollando de manera idónea, eficiente y oportuna, las siguientes actividades: A. **GENERALES:** 1) Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 2) Mantener contacto con la institución para evaluar la calidad del bien y servicio. 3) Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable. 4) Certificar mensualmente al HOSPITAL el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema integral de seguridad social, y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003. 5) Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes a riesgos laborales conforme lo establecido en la ley 1562 de 2012, o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan. 6) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual B. **OBLIGACIONES ESPECIALES:** 1. Prestar el servicio de aseo, desinfección y conservación de las instalaciones de la ESE HUEM, incluido el área de parqueaderos, alcantarillas y terrazas, en cumplimiento de los protocolos y procedimientos institucionales, en concordancia con las normas nacionales y estándares de limpieza y desinfección, y de seguridad industrial. 2. Realizar Limpieza y desinfección en todas las áreas solicitadas por el contratante. 3. Cubrir las solicitudes de los servicios de manera oportuna, eficaz, eficiente y con calidad conforme a los requerimientos de la Institución Hospitalaria. 4. Mantener los depósitos de residuos intermedio y central en orden y aseados. 5. Hacer verificación del pesaje de los residuos generados y diligenciar los formatos RH1. 6. Mantener los cuartos fríos y de almacenamiento de residuos en orden y aseados. 7. Dar cumplimiento a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato. 8. Cumplir con el pago de aportes al sistema General de Seguridad Social en Salud (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) del personal a que utilice para la ejecución del contrato. 9. Desarrollar programas y actividades de salud ocupacional y cumplir con las normas de medicina, higiene y seguridad industrial, para la protección de la salud de sus trabajadores. 10. Contar con los mecanismos de control necesarios para garantizar la efectiva prestación del servicio de aseo, desinfección y conservación; así como la oportunidad en entrega de los insumos de aseo en todas las áreas y servicios del hospital, según los lineamientos, requerimientos y necesidades del hospital. 11. Participar, apoyar y cumplir con las acciones que se deriven del proceso de acreditación en salud que ejecuta la Institución y tengan aplicación en el servicio contratado (previa socialización por parte del contratista). 12. Participar, apoyar y cumplir con la proposición y ejecución de las acciones de los diferentes planes de mejoramiento institucionales originados por revisiones internas o externas y tengan aplicación en el servicio contratado. 13. Cumplir con los estándares que le sean aplicables para el logro del sistema integrado de gestión y sus componentes en cumplimiento de la normatividad y legislación vigente que tengan aplicación en el servicio contratado. 14. Garantizar que el personal designado para la prestación del servicio esté debidamente uniformado y cuente con la dotación con la frecuencia y prendas de conformidad con la ley vigente. 15. Cumplir con los turnos establecidos por el Hospital y en los puestos y lugares asignados. 16. Informar oportunamente al Hospital el cambio de personal al servicio de la institución, y las novedades de su remplazo, las cuales deben cumplir con la presentación de soportes de idoneidad y experiencia de acuerdo al perfil contratado. 17. El contratista deberá cancelar mensualmente la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS \$ 1.903.372 por concepto de los servicios públicos, – por concepto de los servicios públicos. 18. Participar, apoyar y cumplir con las acciones que se deriven del proceso de acreditación en salud que ejecuta la Institución que tengan aplicación en el servicio contratado. 19. Garantizar que el personal sea el idóneo para la institución y que cumpla con los protocolos. 20. Garantizar la existencia permanente de insumos (productos químicos, elementos de limpieza, EPP, bolsas, etc). 21. Garantizar el buen estado de las canecas, en caso de presentarse una dañada realizar el cambio inmediato. 22. Garantizar que los elementos de cada servicio, no se encuentren ubicados directamente en el piso, deben estar sobre repisas y/o colgados en la pared. 23. Garantizar el cubrimiento de la totalidad de los operarios diariamente, en caso de permisos e incapacidades. 24. Pesaje y el transporte de los residuos hacia el sitio predeterminado, previamente rotulada con la identificación de procedencia, efectuar el lavado diario de los carros, canecas de residuos y cuartos de almacenamiento ubicados en cada uno de los servicios y siguiendo todo lo establecido en el PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA INSTITUCION y el PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS. 25. Garantizar el pago de seguridad social, la carnetización (en cumplimiento de lineamientos de control y acceso institucional), dotación y dotación de seguridad industrial (en caso de que se amerite). 26. Las demás que en el marco del objeto del contrato, sean solicitadas de manera explícita por el contratista. C) **CONDICIONES TECNICAS: CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:** 1. **ASEO, LIMPIEZA Y BRILLADO DE PISOS EN GENERAL (PISOS DUROS):** Aseo, limpieza y Mantenimiento, durante el día se deben mantener las áreas limpias y desinfectadas según lo establecido con en el PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS. Los pisos se les deberá realizar mantenimiento con la maquina por lo menos una vez por semana y/o según necesidad. 2. **MUEBLES Y ENSERES:** Limpiar y despolvar diariamente. 3. **PAREDES INTERNAS:** Lavar en forma aleatoria semanal, de tal forma que la presentación de la edificación sea OPTIMA a una altura de

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-042
		VERSION: 2
	CONTRATO	FECHA: NOV 2018
		PAGINAS de 9

2.50 metros como Mínimo. En caso que las paredes de las áreas comunes presenten manchas a causa de las cintas con que se pegan los letreros informativos estas deben ser limpiadas con varsol. 4. **PAREDES EXTERNAS, FACHADA, ÁREAS EXTERIORES.** Lavar en forma aleatoria semanal o de acuerdo a la necesidad paredes y fachadas de tal forma que la presentación de la edificación sea OPTIMA. 5. **VIDRIOS, PUERTAS Y MARCOS:** El lavado de vidrios, puertas, marcos y divisiones se hará en forma aleatoria diariamente. Adicionalmente a lo requerido en el protocolo se debe utilizar varsol en caso de manchas y líquido limpia vidrios. La limpieza de los vidrios de las ventanas y en general debe ser interna y externa, desde el piso 1 hasta el 12 según se requiera. 6. **TECHOS, CIELORRASOS Y DIFUSORES DE AIRE ACONDICIONADO:** Lavar, asear y desmanchar, techos, cielorrasos y difusores de aire acondicionado, semanalmente, con los elementos de protección adecuados. 7. **LAMPARAS, INTERRUPTORES, ESTACION DE LOS EXTINTORES:** Limpiar diariamente, lámparas, interruptores tomas, estación de extintores y los elementos a una altura de 2.50 metros. 8. **TELEFONOS, TELEVISORES Y EQUIPOS DE OFICINA:** Limpiar y desempolvar, externamente diariamente. 9. **PERSIANAS Y CORTINAS AREAS ADMINISTRATIVAS:** Desmonte y monte, Aspirado y limpieza, lavado de todas las cortinas y persianas que hayan en el hospital. 10. **MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS HOSPITALARIOS:** El desplazamiento de residuos y desechos dentro de las instalaciones hacia el depósito central deberá efectuarse en carros recolectores debidamente tapados, lavables, de tipo rodante, impermeables, esta labor deberá efectuarse de acuerdo a los horarios establecidos en el PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LA ESE HUEM. Recolectar, desactivar con peróxido de hidrogeno, almacenar y transportar desde las oficinas, habitaciones, baños, cirugía, unidad de cuidados intermedios adultos, hospitalización etc. Hasta el sitio asignado, dentro de las instalaciones del edificio, diariamente, siguiendo la ruta sanitaria establecida por bioseguridad y de acuerdo con los códigos de colores establecidos por las normas hospitalarias y las entidades gubernamentales, para manejo de residuos hospitalarios. Es responsabilidad de la empresa el pesaje y el transporte de los residuos hacia el sitio predeterminado, previamente rotulada con la identificación de procedencia, efectuar el lavado diario de los carros, canecas de residuos y cuartos de almacenamiento ubicados en cada uno de los servicios y siguiendo todo lo establecido en el PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA INSTITUCION y el PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS. Los desechos patógenos solo serán entregados a la empresa de recolección de residuos hospitalarios que tenga contrato con la ESE HUEM de acuerdo con el procedimiento establecido en el PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS DE LA ESE HUEM. 11. **DEPÓSITO CENTRAL E INTERMEDIO DE RESIDUOS:** Se lavará y desinfectará diariamente, de acuerdo con lo establecido en el PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DE LA ESE HUEM. 12. **BAÑOS:** acuerdo con el PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DE LA ESE HUEM se realizara diariamente limpieza y desinfección profunda. Para las áreas administrativas también se empleara el mismo protocolo. Asimismo, se hace necesario que los baños de hospitalización, consulta externa y urgencias se les pase rondas constantes durante el día para verificar su estado de limpieza con el fin de corregir novedades, manteniéndolo aseado, seco y limpio. 13. **HABITACIONES:** Para habitaciones se hará aseo y desinfección diariamente incluyendo los baños, partiendo del PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DE LA ESE HUEM. Se realizara lavados los cuales deberán sustentar mediante formatos firmados por los jefes del servicio. 14. **ZONAS ESTÉRILES, ZONA DE URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS, LABORATORIO Y SALAS DE CIRUGÍA.** Se atenderán de acuerdo con los protocolos establecidos, utilizando los principios básicos de bioseguridad, realizarse como mínimo dos veces al día, teniendo en cuenta que la desinfección debe ser más profunda, el personal de aseo para estas áreas críticas deberá ser permanente por la complejidad de pacientes que son tratados las 24 horas. 15. **SILLETERÍA Y DIVISIONES DE OFICINA:** Diariamente se realizara una limpieza superficial de esta silletería y semanalmente un aspirado y limpieza profunda. 16. **ASCENSORES:** Se realizara limpieza diaria los ascensores utilizando insumos de desinfección y limpieza. Se realizara aseo y desinfección general, aspirado, según protocolos establecidos, una limpieza profunda después de transportar residuos y ropa contaminada, y de acuerdo a la distribución de cada ascensor. Dichas actividades deben ser ejecutadas de acuerdo a la siguiente distribución:


AREAS	TURNOS	TIEMPOS	OPERARIOS
UNIDAD DE RADIOTERAPIA	1	8 HORAS DE LUNES A VIERNES	1
URGENCIAS ADULTOS – UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	3	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO (MAÑANA, TARDE Y NOCHE)	3
CONSULTORIOS URGENCIAS ADULTOS	3	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO (MAÑANA, TARDE Y NOCHE)	3

22

 ESE Hospital Universitario ERASMO MEUZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-042
		VERSION: 2
	CONTRATO	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 4 de 9

URGENCIAS PEDIATRIA	3	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO (MAÑANA, TARDE Y NOCHE)	3
QUIROFANOS - ESTERILIZACION	4	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO (MAÑANA, TARDE Y NOCHE)	4
FARMACIA 1 PISO , CENTRAL DE MEZCLAS, FARMACIA PISO 2	1	8 HORAS DE LUNES A SABADO	1
SALA DE PARTOS	3	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO (MAÑANA, TARDE Y NOCHE)	3
NEONATOS - CIRUGIA AMBULATORIA	1	8 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1
ADMINISTRACION 2 PISO - PISO, SALA DE ESPERA Y BAÑOS 2 PISO	1	8 HORAS DE LUNES A SABADO	1
PISOS 3 HOSPITALIZACION PEDIATRIA ALA A	1	8 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1
PISOS 3 HOSPITALIZACION PEDIATRIA ALA B AREA COVID 19	3	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO (MAÑANA, TARDE Y NOCHE)	3
PISO 4 HOSPITALIZACION PEDIATRIA Y ONCOLOGIA CLINICA	2	8 HORAS DE LUNES A DOMINGO	2
PISOS 5 HOSPITALIZACION GINECOLOGIA (ALA A Y ALA B) Y AREA ADMINISTRATIVA	2	8 HORAS DE LUNES A DOMINGO	2
PISOS 6 HOSPITALIZACION NEUROCIROGIA (ALA A) Y HOSPITALIZACION (ALA B) Y AREA ADMINISTRATIVA	2	8 HORAS DE LUNES A DOMINGO	2
PISOS 7 HOSPITALIZACION MEDICINA INTERNA (ALA A Y ALA B) Y AREA ADMINISTRATIVA	2	8 HORAS DE LUNES A DOMINGO	2
PISOS 8 HOSPITALIZACION CIRUGIA GENERAL (ALA A Y ALA B) Y AREA ADMINISTRATIVA	2	8 HORAS DE LUNES A DOMINGO	2
PISOS 9 AREA COVID 19	4	16 HORAS DE LUNES A DOMINGO (MAÑANA Y TARDE)	4
	1	8 HORAS DE LUNES A DOMINGO (NOCHE)	1
PISOS 10 AREA COVID 19	4	16 HORAS DE LUNES A DOMINGO (MAÑANA Y TARDE)	4
	1	8 HORAS DE LUNES A DOMINGO (NOCHE)	1
PISOS 11 HOSPITALIZACION (ALA A Y B) Y AREA ADMINISTRATIVA	2	8 HORAS DE LUNES A DOMINGO	2
PISO 12 (ALA A Y B) Y AREA ADMINISTRATIVA	2	8 HORAS DE LUNES A SABADO	2
CONSULTA EXTERNA - ESTADISTICA	2	8 HORAS DE LUNES A SABADO	2
OFICINAS ENTRADA PRINCIPAL - CAPILLA - SISBEN - SIAU - CONTRATACION - PEDAGOGIA - COSTOS - FACTURACION PRINCIPAL Y BAÑOS 1 PISO	1	8 HORAS DE LUNES A SABADO	1
ADMINISTRACION AREA CENTRAL 1 PISO	1	8 HORAS DE LUNES A SABADO	1
RECURSOS FISICOS - SERVICIOS	1	8 HORAS DE LUNES A SABADO	1


Handwritten mark

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO: BS-FO-042
			VERSION: 2
	CONTRATO		FECHA: NOV 2018
			PAGINAS de 9

GENERALES - ALMACEN - MANTENIMIENTO - BODEGAS			
PATOLOGIA, ASCENSORES ECOGRAFIA	1	8 HORAS DE LUNES A SABADO	1
PARQUEADEROS - TERRAZAS - ARCHIVOS SATELITES	1	8 HORAS DE LUNES A SABADO	1
BANCO DE SANGRE - REHABILITACION	1	8 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1
LABORATORIO - RAYOS X, TOMOGRAFIA	1	8 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1
PASILLOS HOSPITAL - RECOLECCION DE RESIDUOS	2	8 HORAS DE LUNES A DOMINGO	2
LIMPIEZA DE VENTILADORES, LAMPARAS, DIFUSORES DE AIRE, GABINETES DE INCENDIO Y ARCHIVOS	1	8 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1
ASPERSIONES Y LAVADOS COVID 19	2	8 HORAS DE LUNES A DOMINGO	2
MODULARES VERDE COVID 19	3	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO (MAÑANA, TARDE Y NOCHE)	7
MODULARES AZUL - AMARILLO - NARANJA - MORADO - BLANCO OIM - VACUNACION - ZONA DESCANSO- BAÑOS (AREA CRITICA, TRIAGE, RHs) COVID 19	9	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO (MAÑANA, TARDE Y NOCHE)	10
COORDINADOR	1	8 HORAS DE LUNES A SABADO	1
		TOTAL	80


CONDICIONES ESPECIALES: 1. El método de limpieza variará según los sectores del Hospital, tipo de Superficie a ser limpiada, cantidad y características de la suciedad presente. 2. La remoción física de los microorganismos por fregado con agua, detergente y paño limpio es MAS IMPORTANTE que el efecto de la solución desinfectante. 3. No se recomienda el uso de desinfectantes en aerosol, o la vaporización con formol o iodopovidona pues además de no ofrecer ventajas en la limpieza, es costoso y tóxico para el personal. 4. Bajo ningún concepto se debe mezclar el detergente con el hipoclorito porque genera un vapor tóxico que daña a quien lo utiliza, además de inactivar la acción desinfectante. 5. Utilizar métodos secos (plumeros, paños de microfibra, mopas, etc.). 6. La aplicación de ambientador o fragancias solo debe ser en áreas administrativas. **MÉTODO DE LIMPIEZA:** Los establecidos en el PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DE LA ESE HUEM. **FRECUENCIA DE LA HIGIENE:** Pisos: Serán limpiados una vez por turno y cuando se encuentren visiblemente sucios. Paredes y techos: Es muy importante que éstos se encuentren en buen estado (superficies lisas sin soluciones) para prevenir la acumulación de suciedad. Esto cobra gran importancia en salas de cirugía, esterilización donde se realizan procedimientos invasivos. Los techos y paredes deben verse limpios, la frecuencia debe ser una vez por semana, debe realizarse la limpieza con paño de microfibra. Superficies cercanas al paciente: Deberán ser limpiadas una vez por turno o cada vez que se encuentren visiblemente sucias. Cuartos de baño: Deben ser limpiados una vez por día preferiblemente en la mañana o cada vez que este lo requiera, un detergente que es adecuado para la limpieza rutinaria. **LIMPIEZA TERMINAL:** Al alta de los pacientes hospitalizados incluyendo aquellos que han estado con Aislamientos de cualquier tipo, se llevara a cabo una limpieza rutinaria, Las superficies, mobiliarios, pisos, se deben lavar con detergente y agua si tuvieran manchas de sangre previamente a la limpieza se debe descontaminar con Hipoclorito de Sodio al 5% o como lo estipule el protocolo vigente y socializado por la ESE HUEM. La rutina de lavado de paredes, ventanas, etc. Se realizara una vez por semana o en cualquier momento si están visiblemente sucias. La desinfección por medio de Antisépticos en forma de aerosol o vapores de formol no es método satisfactorio de descontaminación del aire o las superficies, por lo que no debe utilizarse ya que es un procedimiento tóxico para el operador. Los operarios o personal que efectúe tareas de limpieza tendrán siempre en cuenta: a) La limpieza general debe realizarse siempre con GUANTES, sin excepción. b) Para las habitaciones de aislamiento y quirófanos, los operarios (a) se debe vestir según las especificaciones de las tarjetas de aislamiento o según indicaciones

na

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-042
		VERSION: 2
	CONTRATO	FECHA: NOV 2018
		PAGINA# de 8

particulares de cada servicio, las cuales son socializadas por la ESE HUEM.c) El personal que realiza la limpieza se debe lavar frecuentemente las manos. (Cuando finaliza la limpieza, antes de ingerir alimentos y después de una limpieza terminal). **EQUIPOS E INSUMOS:**El oferente debe relacionar los insumos y marcas de los equipos y/o maquinaria y demás elementos con los cuales va a prestar el servicio. El oferente debe contar como mínimo con los siguientes elementos: 1) Lavadoras. 2) brilladoras industriales.3) Aspiradoras Industriales. 4) Escaleras. 5) 3 carros recolectores con ruedas y con tapa para transporte de residuos (1 carro residuos peligrosos), (1 carro residuos biodegradables e inertes)(1 carro residuos reciclables). 6) Mangueras. 7) Extensiones eléctricas. 8) Carros exprimidores por cada servicio, si en el área prestan el servicio dos operarias al tiempo deben contar cada una con su carro exprimidor. 9) Equipo de limpieza de vidrios, 10) Carros porta-elementos por cada servicio, si en el área prestan el servicio dos operarias al tiempo deben contar cada una con su carro porta-elemento.11) Botiquín. 12) Señales de seguridad por cada servicio, si en el área prestan el servicio dos operarias al tiempo deben contar cada una. 13) Papeleras de pedal rojas, gris, verde, del tamaño indicado, según la necesidad del servicio y las cuales deberán encontrarse en buen estado todo el tiempo. 14) Mopas, chupas, baldes, haragán de vidrios, traperos, paños de microfibra, tasas medidoras, etc.15) Kit para derrames. 16) Y los que sean necesarios para realizar las labores **MANUALES Y PROTOCOLOS:** En la oferta se deberá anexar documento de certificación que establezca que el contratante, se ajustará a los manuales y protocolos establecidos en el Hospital, a utilizar tales como: PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES HOSPITALARIOS DE LA ESE HUEM.PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES DE LA ESE HUEM. MANUAL DE BIOSEGURIDAD ESE HUEM. PROTOCOLO PARA LA DESCONTAMINACION POR DERRAMES DE SANGRE U OTROS FLUIDOS CORPORALES EN LOS PROCEDIMIENTOS EN SALUD ESE HUEM. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ESE HUEM. La prestación del servicio de aseo debe hacerse de conformidad con las normas del Ministerio del Medio Ambiente y del Ministerio de La Protección Social, la resolución número 01164 de 2002 por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares. MPGIRH. El decreto 351 de 2014 Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. **RECURSO HUMANO:** Para el cumplimiento del proceso, la empresa oferente deberá suministrar el personal necesario, que incluya como mínimo setenta y nueve (79) "operarios" y un (1) coordinador para que realice las labores de limpieza, aseo y desinfección hospitalaria y la recolección y transporte interno de los residuos hospitalarios y similares quien deberá permanecer en las instalaciones del hospital. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El HOSPITAL se obliga a: 1. Cancelar los valores que se facturen dentro de los plazos estipulados. 2. Posibilitar el acceso al HOSPITAL del contratista y sus dependientes al área en jornadas normales de trabajo y, en jornadas especiales de ser necesario. 3. Para ejercer el control de la ejecución contractual y fijar los lineamientos correspondientes, el Subgerente de Administrativo podrá convocar a reuniones al contratista y el supervisor y/o interventor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA-VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato es de CINCO (5) MESES, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del mismo. El plazo de vigencia contractual corresponde a la duración del contrato y (6) meses más. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$1.444.226.455 MCTE, IVA conforme lo establezca la norma, con base en un promedio mensual de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE \$288.845.291. Los pagos se realizarán de manera mensual, cuyo pago se supedita al informe del supervisor del contrato, contenido de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. La cuantía del contrato corresponde a las siguientes especificaciones y valores:

VALOR COSTOS SERVICIOS PERSONAL 5 MESES	945.498.450
PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE ASEO	217.812.400
MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO	20.085.000
SUBTOTAL	1.183.395.850
CUOTA DE AIU	

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-042
		VERSION: 2
	CONTRATO	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 7 de 9

	118.339.585
IVA 19% DEL AIU	22.484.521
RETEFUENTE 4%	52.069.417
RETEICA 5*1000	6.508.677
GASTOS DE LEGALIZACION	61.428.405
VALOR TOTAL 5 MESES	1.444.226.455
VALOR DEL MES E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	288.845.291 ✓

PARÁGRAFO PRIMERO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2022. Rubro: 2.1.2.02.008.04, denominación Aseo; para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No 164 del 31 de enero de 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Todo pago se efectuará dentro de los noventa (90) días siguientes posteriores a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, una vez recibido a satisfacción el servicio y los requisitos exigidos por la ESE HUEM.

PARÁGRAFO TERCERO.- Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, de la relación de actividades desarrolladas o los servicios prestados y el cuadro de producción referido en la Cláusula segunda, comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual.


PARÁGRAFO CUARTO: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley.

PARAGRAFO QUINTO: Tomando como referencia el histórico del consumo prorrateado del año 2020, más el incremento del IPC, equivalente al 3.5%; causado por la prestación del servicio al Hospital. La ESE-HUEM, descontará al Contratista el monto de UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS \$ 1.903.372 por concepto de los servicios públicos.


CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 95 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% VALOR DEL CONTRATO	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO ✓	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS.	20%	\$212.875.99 0,8
2	CALIDAD DEL SERVICIO ✓	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	20%	\$212.875.99 0,8
3	CALIDAD DE LOS BIENES ✓	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	10%	\$212.875.99 0,8
4	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	10%	\$106.437.99 5,4
5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR EL PLAZO DEL CONTRATO	N.A.	200 S.M.L.M. V.

Handwritten mark

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-042
	CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINAS de 9

CLÁUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía Judicial. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) En el evento que la ESE HUEM genere modificación en su planta de personal. 6) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-042
	CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINAS de 9

ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLÁUSULA VIGESIMA.- CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta. **CLÁUSULA VIGESIMA.- TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para constancia se firma por el contratante y contratista en San José de Cúcuta, a los **16 FEB 2022**

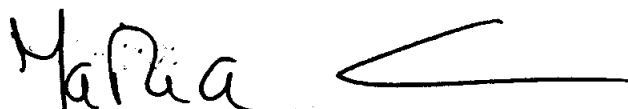
EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyecto: Yudiciza Ordoñez Cruz/ Abogada Actisalud GABYS



MARTHA CASTELLANOS DIAZ
R/L CALIDAD TOTAL S.A.S